

IV. ADMINISTRACIÓN DE JUSTICIA**JUZGADO DE LO SOCIAL DE****14****MADRID NÚMERO 21****EDICTO
CÉDULA DE NOTIFICACIÓN**

DOÑA ARACELI CRESPO PASCUAL, LETRADA DE LA ADMÓN. DE JUSTICIA del Juzgado de lo Social n.º 21 de Madrid, HAGO SABER:

Que en el procedimiento 417/2019-A de este Juzgado de lo Social, seguido a instancia de DON LEONCIO RICHARD ALVA LÓPEZ frente a ADYGEFIMAD, S. L., sobre Procedimiento Ordinario, se ha dictado sentencia, cuyo fallo es del tenor literal siguiente:

FALLO

Que ESTIMANDO PARCIALMENTE la demanda interpuesta a instancia don Leoncio Richard Alva López, contra “ADYGEFIMAD, S. L.”, que no comparece pese a su citación en forma, con citación a FOGASA, que tampoco comparece DEBO CONDENAR Y CONDENO a “ADYGEFIMAD, S. L.”, al pago a don Leoncio Richard Alva López la cantidad de 465 euros que devengará el 10 por 100 de interés por mora.

Notifíquese esta Sentencia a las partes a las que se advierte que contra la misma no cabe interponer recurso de suplicación.

Así lo acuerda, manda y firma, la doña Silvia Plaza Ballesteros, Magistrada-Juez del Juzgado de lo Social n.º 21 de Madrid.

PUBLICACIÓN.—Dada, leída y publicada la anterior sentencia por la Sra. Magistrada-Juez que la dictó, encontrándose celebrando audiencia pública el día de su fecha, de lo que yo la Letrada de la Administración de Justicia, doy fe.

Y para que sirva de notificación en legal forma a ADYGEFIMAD, S. L., en ignorado paradero, expido el presente para su inserción en el BOLETÍN OFICIAL DE LA COMUNIDAD DE MADRID y tablón de anuncios del Juzgado.

Se advierte al destinatario que las siguientes comunicaciones se harán fijando copia de la resolución o de la cédula en la oficina judicial, por el medio establecido al efecto, salvo las que revistan la forma de auto, sentencia o decretos que pongan fin al procedimiento o resuelvan un incidente o se trate de emplazamiento.

En Madrid, a diecisiete de octubre de dos mil diecinueve.

LA LETRADA DE LA ADMÓN. DE JUSTICIA

(03/35.608/19)

